



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 285
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

### CIRCULAR 285 DE 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

**PARA:** RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL PTA/FI 3.0

**ASUNTO:** ORIENTACIONES GENERALES PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0

**FECHA:** 18 DE JULIO DE 2024

El Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y, que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones tanto cognitivas como del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

El Programa Todos a Aprender, en adelante PTA 1.0, se diseñó en 2011, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, y en el Plan Sectorial del MEN titulado "Educación de calidad, el camino para la prosperidad, 2010- 2014", con el objetivo de mejorar las competencias básicas en Lenguaje y Matemáticas de los estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria de establecimientos educativos focalizados.

A partir de la vigencia 2024, el programa se denominará Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, el cual es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés.

En este sentido, se informa que sus Instituciones Educativas fueron focalizados por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de un tutor, quien recibirá la formación y acompañamiento para cumplir con el propósito de realizar la gestión escolar y el acompañamiento formativo que indica el programa para el cumplimiento de la meta planteada desde el orden nacional.

El proceso de vinculación de los tutores se realizó en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación, por consiguiente, en algunas de sus Instituciones, mediante comisión de servicios para docentes de carrera y docentes de lista de elegibles.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 285
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

Por esta razón, frente al proceso de evaluación de desempeño de los docentes tutores de carrera, es indispensable mencionar lo definido en la Circular Ministerial N° 49 del 22 de diciembre de 2023:

*"La evaluación del docente tutor es responsabilidad del rector o director rural del establecimiento educativo donde se encuentre comisionado mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar en el desempeño de sus responsabilidades como docente tutor y teniendo en cuenta el informe que presente el formador, el Ministerio de Educación Nacional y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad".*

De manera adicional, tal y como lo establece el artículo 32 de Decreto 1278 de 2002, la evaluación de desempeño se realizará al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. Por consiguiente, los tutores que son objeto de evaluación anual de desempeño, actualmente cumplen con el tiempo para ser evaluados al finalizar el año, según el cronograma definido en la Resolución 0342 de 2024.

La evaluación de desempeño laboral para los docentes de carrera comisionados como tutores, se establece en el cumplimiento de las mismas áreas de gestión y competencias que un docente de aula, la diferencia radica en las contribuciones individuales de acuerdo a las responsabilidades propias de los tutores. En este sentido, cada tutor debe presentar a su evaluador el anexo 5 diligenciado donde relacione las contribuciones, criterios y evidencias de evaluación de acuerdo a su cargo de docente tutor.

La Secretaría de Educación se encuentra adelantando la organización de un encuentro presencial con la formadora del Ministerio de Educación Nacional en el que se brindarán las orientaciones generales sobre el propósito del programa.

Esperamos que a nivel institucional se garanticen los espacios, las condiciones logísticas y el tiempo necesario para el desarrollo del programa, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Sin otro particular:

Cordialmente,



**MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario SEB 

Revisó: Martha Lucero Delgado Pizza - Profesional Especializado 

Aprobó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda - Subsecretaria de Educación 

ANEXOS: DIRECTIVA MINISTERIAL N° 3 DE 2023  
CIRCULAR 49 DE 2023